



Visto:

Por la necesidad de realizar la cobranza extrajudicial de los tributos municipales que se encuentran en mora y la posibilidad de tercerizar dicha gestión con el objetivo de aumentar la recaudación municipal, será necesario celebrar un convenio privado y/o producir el acto administrativo propio del Departamento Ejecutivo, para ir dejando normalizada esta situación,

Y Considerando:

Que el convenio trae como herramienta la cobranza extrajudicial de deudas Tributarias existentes, salvaguardando como prioridad los intereses Municipales, y

el cobro de deudas que son la base para que la economía Municipal se encuentre en estos tiempos ordenada y con impulso recaudador pleno.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMBALSE SANCIONA CON FUEZA DE:

ORDENANZA

Art. 1) .-FACULTAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a suscribir el Convenio de Gestión de Cobranza Extrajudicial de deudas Tributarias con EL ESTUDIO JURÍDICO ENDREK & ASOCIADOS, MAT. N° 10-340.

Art. 2) .- Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.

Dada la sala de Sesiones a los 16 días del mes de Octubre de 2024.

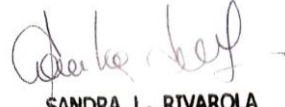
ORDENANZA N° 1763/2024.-

Fecha de Sesión: 16 de octubre de 2024.-

Promulgada por Decreto N° 192 /2024.-

Fecha: 17 de octubre 2024.-


Andrea E. Ochart
Secretaria HCD
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE


SANDRA L. RIVAROLA
PRESIDENTA DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE